



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Demandados	NIDIA ROSA PARDO MENDOZA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00094 -00
Asunto	Acepta poder

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica a **PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**, portadora de la T.P. 114.733 del Consejo Superior de la Judicatura como abogado principal, para actuar en representación de la parte interesada conforme al poder adjuntado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2709f0ec79bb1afde942bd2d8753546020730d7687e3a03cb31b1bd142c3fcd2

Documento generado en 05/02/2021 04:04:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>